



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO, Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE APOYO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO EN EL ÁMBITO DE LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. LOTE 3

En Ciudad Real, a las doce horas, del día nueve de Agosto de dos mil diecinueve, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Casimiro Pastor Millán, asistiendo también:

D^a. Carmen Saenz Mateo, por la Intervención Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Jose Luis Medina Serrano,
D. Sixto Blanco Espinosa,
D^a. Luisa María Márquez Manzano,
D^a. Eva María Masías Avís,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de :

Lote 3: actividades de apoyo al servicio de prevención propio de las especialidades de seguridad en el trabajo y ergonomía y psicología aplicada, 60.000 € + IVA (12.600 €), por los cuatro años de duración del contrato.

El objeto de la reunión es el estudio de los informes complementarios emitidos por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, solicitados por la Mesa de Contratación, en reunión de 27 de Junio de 2019, los cuales se transcriben a continuación:

“INFORME COMPLEMENTARIO AL EMITIDO CON FECHA 24.05.2019, PARA VALORAR LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR, PARA LA ADJUDICACION DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS INTEGRAS DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO, Y LA PRESTACION DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE APOYO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EN EL AMBITO DE LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA. (LOTE 3)

El presente informe se redacta a petición de la mesa de contratación, solicitando “una motivación más detallada de la puntuación otorgada” a las ofertas presentadas en el concurso indicado en el encabezamiento.



Este informe deberá considerarse complementario al emitido con fecha 24.05.2019 y, por tanto, anexarlo al mismo.

PUNTUACION OBTENIDA POR CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (LOTE 3)

En cumplimiento de la CLAUSULA DECIMOCUARTA del Pliego de Cláusulas administrativas se han valorado los siguientes criterios, conforme al baremo establecido en cada uno de ellos:

- 1. Proyecto anual de trabajo.*
- 2. Medios Humanos.*
- 3. Mejoras.*

1. PROYECTO ANUAL DE TRABAJO.

En este criterio se valora los siguientes aspectos de la memoria presentada:

- Estructura organizativa de la empresa.*
- Organización del Trabajo y Plan de Acción anual específico.*
- Oferta formativa (Relación de cursos disponibles) presencial y a distancia (on line) en materia preventiva.*

Se puntúa el contenido de la memoria técnica presentada y la adecuación de la metodología al objeto del contrato.

La asignación de puntuación se realizará de la siguiente forma:

- La memoria presentada EXPLICA SUPERFICIALMENTE la estructura organizativa de la empresa, la metodología de trabajo, la oferta formativa que dispone y el plan de acción anual específico que se aplicará. La metodología es adecuada al objeto y finalidad del contrato: de 0 PUNTOS a 6 PUNTOS.*
- La memoria presentada EXPLICA ADECUADAMENTE la estructura organizativa de la empresa, la organización del trabajo y el plan de acción anual específico que se aplicará. La metodología es muy adecuada al objeto y finalidad del contrato: de 7 PUNTOS a 14 PUNTOS.*
- La memoria presentada EXPLICA MUY DETALLADA Y CLARAMENTE la estructura organizativa de la empresa, la organización del trabajo y el plan de acción anual específico que se aplicará. La metodología es totalmente adecuada al objeto y finalidad del contrato: de 15 PUNTOS a 25 PUNTOS.*



EMPRESA	TRAMO PUNTUACION (MINIMA-MAXIMA)	ASPECTOS VALORADOS (% sobre la puntuación máxima del tramo asignado = Puntos máximos para el concepto valorado)	PUNTOS	PUNTUACION TOTAL CRITERIO
CUALTIS, S.L.U.	La memoria presentada explica ADECUADAMENTE los aspectos que se valoran en este apartado, correspondiéndole por tanto una puntuación entre 7-14 PUNTOS, en este criterio.	Estructura organizativa de la empresa. (5% = 0,70 Puntos) (Estructura incompleta. No especifica personal directivo y administrativo, ni la relación orgánica del personal)	0,30 PUNTOS	12,60 PUNTOS
		Organización del Trabajo y Plan de Acción anual específico. (75% = 10,50 Puntos)	10,50 PUNTOS	
		Oferta formativa (Relación de cursos disponibles) presencial y a distancia (on line) en materia preventiva. (20% = 2,80 Puntos) –(La relación de cursos presenciales carece de cursos relacionados con alguna disciplina: Psicología Aplicada, vibraciones. etc. –NO APORTA relación de cursos en modalidad On line.)	1,80 PUNTOS	

EMPRESA	TRAMO PUNTUACION (MINIMA-MAXIMA)	ASPECTOS VALORADOS (% sobre la puntuación máxima del tramo asignado = Puntos máximos para el concepto valorado)	PUNTOS	PUNTUACION TOTAL CRITERIO
PREVICAMAN, S.L.	La memoria presentada explica SUPERFICIALMENTE los aspectos que se valoran en este apartado, correspondiéndole por tanto una puntuación entre 0-6 PUNTOS, en este criterio.	Estructura organizativa de la empresa. (5% = 0,30 Puntos) (Estructura incompleta. No se especifica la relación orgánica del personal)	0,20 PUNTOS	4,20 PUNTOS
		Organización del Trabajo y Plan de Acción anual específico. (75% = 4,50 Puntos) (NO APORTA Plan de acción)	4,00 PUNTOS	
		Oferta formativa (Relación de cursos disponibles) presencial y a distancia (on line) en materia preventiva. (20% = 1,20 Puntos) (NO APORTA relación de cursos de formación)	0,00 PUNTOS	



EMPRESA	TRAMO PUNTUACION (MINIMA-MAXIMA)	ASPECTOS VALORADOS (% sobre la puntuación máxima del tramo asignado = Puntos máximos para el concepto valorado)	PUNTOS	PUNTUACION TOTAL CRITERIO
ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.	<i>La memoria presentada explica MUY DETALLADA Y CLARAMENTE los aspectos que se valoran en este apartado, correspondiéndole por tanto una puntuación entre 15-25 PUNTOS, en este criterio.</i>	<i>Estructura organizativa de la empresa. (5% = 1,25 Puntos)</i>	1,25 PUNTOS	22,50 PUNTOS
		<i>Organización del Trabajo y Plan de Acción anual específico. (75% = 18,75 Puntos) (El Plan anual no concreta alguna actividad de las especialidades preventivas.)</i>	16,25 PUNTOS	
		<i>Oferta formativa (Relación de cursos disponibles) presencial y a distancia (on line) en materia preventiva. (20% = 5,00 Puntos)</i>	5,00 PUNTOS	

2. MEDIOS HUMANOS.

En este criterio se valora la adscripción de profesionales distintos a los recogidos como solvencia técnica o profesional, adscritos al centro de trabajo de la localidad de Ciudad Real y que desarrollen su actividad laboral íntegramente, a tiempo completo, en ese centro de trabajo.

Para dicha valoración se ha tenido en cuenta lo establecido en:

- La CLAUSULA DECIMOPRIMERA, del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se indica que en el sobre “B” deberá presentarse documentación justificativa para acreditar los perfiles profesionales así como la experiencia de los recursos humanos a aportar a la ejecución del presente contrato distintos de los recogidos en la cláusula novena, y proceder a su valoración, mediante los correspondientes certificados de la Seguridad Social.*
- El punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, referente a los REQUISITOS MINIMOS PARA LICITAR, establece en su párrafo noveno y décimo, respectivamente, lo siguiente:*

“El Servicio de Prevención Ajeno deberá contar con instalaciones y medios técnicos y humanos adecuados para la prestación del servicio en la localidad de Ciudad Real, debiendo presentar el currículum y los TC2 de las personas asignadas a la ejecución de este contrato y la descripción de los medios materiales disponibles, junto con la documentación justificativa en cada caso.



El personal que realice las actividades preventivas, objeto de la contratación, deberá pertenecer a la plantilla del servicio de Prevención Ajeno adjudicatario. La relación laboral del personal de plantilla deberá ser a tiempo completo, y realizarse íntegramente para el centro de trabajo de Ciudad Real Capital.

Se puntúa el perfil profesional y la experiencia profesional del personal asignados al contrato.

Se puntuará de la siguiente forma:

- Por perfiles profesionales a aportar, se le asignarán las siguientes puntuaciones en función de esos perfiles:
 - Por cada Médico del Trabajo: Se asignará 3 puntos, pudiéndose puntuar como máximo con 6 puntos.
 - Por cada Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, con titulación de Ingeniero/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico/a o Grado en Ingeniería o Arquitectura: Se asignará 3 puntos, pudiéndose puntuar como máximo con 6 puntos.
 - Por cada Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales, con titulación distinta a las indicadas en los dos puntos anteriores: Se asignarán 1,5 puntos, pudiéndose puntuar como máximo con 3 puntos.
 - Por cada Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales, con titulación universitaria en psicología: Se asignarán 3 puntos, pudiéndose puntuar como máximo con 3 puntos.
 - Por cada Técnico/a Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales: Se asignará 1 punto, pudiéndose puntuar como máximo con 1 punto.
- Por experiencia, se asignará puntuación en función de la experiencia de cada uno de los profesionales valorados como máximo en cada uno de los apartados de perfiles profesionales del apartado anterior, otorgándose 0,025 puntos por cada año de trabajo, hasta un máximo de 0,5 puntos por persona.

EMPRESA	ASPECTOS VALORADOS	PUNTOS	PUNTUACION TOTAL CRITERIO
CUALTIS, S.L.U.	PERFIL PROFESIONAL: - NO APORTA los TC2 de las personas asignadas a la ejecución de este contrato referida en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Por tanto no se acredita que, el personal aportado al contrato, pertenezca al centro de trabajo de Ciudad Real y realicen su actividad a jornada completa.	0 PUNTOS	0 PUNTOS
	EXPERIENCIA PROFESIONAL: - NO APORTA la documentación justificativa mencionada en la cláusula decimoprimer, del pliego de cláusulas administrativas particulares.	0 PUNTOS	



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

	<i>–NO APORTA el currículum de las personas asignadas a la ejecución de este contrato referida en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.</i>		
--	---	--	--

EMPRESA	ASPECTOS VALORADOS	PUNTOS	PUNTUACION TOTAL CRITERIO
PREVICAMAN, S.L.	PERFIL PROFESIONAL: <i>–NO APORTA los TC2 de las personas asignadas a la ejecución de este contrato referida en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Por tanto no se acredita que, el personal aportado al contrato, pertenezca al centro de trabajo de Ciudad Real y realicen su actividad a jornada completa.</i>	0 PUNTOS	0 PUNTOS
	EXPERIENCIA PROFESIONAL: <i>–NO APORTA la documentación justificativa mencionada en la cláusula decimoprimer, del pliego de cláusulas administrativas particulares.</i> <i>–NO APORTA el currículum de las personas asignadas a la ejecución de este contrato referida en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.</i>	0 PUNTOS	

EMPRESA	ASPECTOS VALORADOS	PUNTOS	PUNTUACION TOTAL CRITERIO
ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.	PERFIL PROFESIONAL: <i>–APORTA los TC2 de las personas asignadas a la ejecución de este contrato referida en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.</i> <i>–APORTA al contrato el siguiente personal sujeto a baremación:</i> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Médico del Trabajo. • 2 Técnico Superior en PRL, con titulación de Ingeniero/a,... • 1 Técnico/a Intermedio en PRL. 	10,00 PUNTOS	10,00 PUNTOS
	EXPERIENCIA PROFESIONAL: <i>–NO APORTA la documentación justificativa mencionada en la cláusula decimoprimer, del pliego de cláusulas administrativas particulares.</i> <i>–NO APORTA el currículum de las personas asignadas a la ejecución de este contrato referida en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.</i>	0 PUNTOS	

3. MEJORAS.

En este criterio se valora la realización de campañas anuales de promoción de la salud y de prevención de riesgos psicosociales en el lugar de trabajo, relacionadas con la sintomatología de riesgos existentes en el centro de trabajo, así como sobre la implantación de una cultura preventiva que mejore las condiciones de los empleados municipales en su puesto de trabajo.



Se valorará por comparación con el resto de ofertas en base a su contenido (talleres presenciales, charlas, cartelería, plataformas on-line, etc.).

Se asignará un máximo de 0,5 puntos por cada campaña y solo se podrá asignar un máximo de 2 puntos en este apartado.

Como criterio general de puntuación se han asignado 0,25 PUNTOS a cada campaña ofertada, salvo que el tema planteado sea de especial interés para esta administración, en cuyo caso se concederá una puntuación de 0,50 PUNTOS

EMPRESA	CAMPAÑAS OFERTADAS	PUNTOS	PUNTUACION TOTAL CRITERIO
CUALTIS, S.L.U.	<i>Campaña de Prevención de la EPOC.</i>	<i>0,25 PUNTOS</i>	1,00 PUNTOS
	<i>Plan de Investigación Cardiovascular.</i>	<i>0,25 PUNTOS</i>	
	<i>Campaña de Prevención del Glaucoma.</i>	<i>0,25 PUNTOS</i>	
	<i>Escuela de Salud Articular.</i>	<i>0,25 PUNTOS</i>	

EMPRESA	CAMPAÑAS OFERTADAS	PUNTOS	PUNTUACION TOTAL CRITERIO
PREVICAMAN, S.L.	NO OFERTA CAMPAÑAS ANUALES de promoción de la salud y de prevención de riesgos psicosociales.	0,00 PUNTOS	0,00 PUNTOS

EMPRESA	CAMPAÑAS OFERTADAS	PUNTOS	PUNTUACION TOTAL CRITERIO
ASPY PREVENCION, S.L.U.	<i>Actividad física en el trabajo.</i>	<i>0,25 PUNTOS</i>	2,00 PUNTOS
	<i>Alimentación saludable en el trabajo.</i>	<i>0,25 PUNTOS</i>	
	<i>Enfermedades cardiovasculares y factores de riesgo cardiovascular.</i>	<i>0,25 PUNTOS</i>	
	<i>Espalda saludable en el trabajo.</i>	<i>0,25 PUNTOS</i>	
	<i>Prevención del consumo del alcohol y tabaco en el ámbito laboral.</i>	<i>0,25 PUNTOS</i>	
	<i>Carga mental en el trabajo. (El tema planteado se considera de especial interés al tratarse de un riesgo significativo, por las características de numerosos puestos de esta Administración Local.)</i>	<i>0,50 PUNTOS</i>	
	<i>Campaña sobre vacunación de la Gripe.</i>	<i>0,25 PUNTOS</i>	



4. PUNTUACION TOTAL OBTENIDA POR CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.

EMPRESA		CUALTIS, S.L.U.	PREVICAMAN, S.L.	ASPY PREVENCION, S.L.U.	
PUNTUACION PROYECTO ANUAL TRABAJO	TRAMO PUNTOS 0-6	Estructura organizativa de la empresa	-----	0,20 PUNTOS	-----
		Organización del Trabajo y Plan de Acción anual específico	-----	4,00 PUNTOS	-----
		Oferta formativa (Relación de cursos disponibles) presencial y a distancia (on line) en materia preventiva	-----	0,00 PUNTOS	-----
	TRAMO PUNTOS 7-14	Estructura organizativa de la empresa	0,30 PUNTOS	-----	-----
		Organización del Trabajo y Plan de Acción anual específico	10,50 PUNTOS	-----	-----
		Oferta formativa (Relación de cursos disponibles) presencial y a distancia (on line) en materia preventiva	1,80 PUNTOS	-----	-----
	TRAMO PUNTOS 15-25	Estructura organizativa de la empresa	-----	-----	1,25 PUNTOS
		Organización del Trabajo y Plan de Acción anual específico	-----	-----	16,25 PUNTOS
		Oferta formativa (Relación de cursos disponibles) presencial y a distancia (on line) en materia preventiva	-----	-----	5,00 PUNTOS
	PUNTUACION MEDIOS HUMANOS	Perfil profesional	0,00 PUNTOS	0,00 PUNTOS	10,00 PUNTOS
		Experiencia profesional	0,00 PUNTOS	0,00 PUNTOS	0,00 PUNTOS
	PUNTUACION MEJORAS	Oferta campañas de salud	1,00 PUNTOS		2,00 PUNTOS
No ofertas campañas de salud			0,00 PUNTOS		
PUNTUACION TOTAL		13,60 PUNTOS	4,20 PUNTOS	34,50 PUNTOS	

Para que conste y surta los efectos oportunos.
Ciudad Real, a 5 de agosto de 2019.- Fdo.: Manuel Benavente Díaz.- JEFE DE SECCION PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES”

Visto las actas de la Mesa de Contratación de fecha 25 de Abril, 7 de Mayo, y 27 de Junio de 2019, así como el informe emitido por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:



PRIMERO.- Admitir el informe complementario presentado por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, D. Manuel Benavente Díaz, transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Admitir a trámite la totalidad de las empresas presentadas.

TERCERO.- Se procede a la apertura del sobre C “oferta económica y criterios evaluables de forma automática”, resultando lo siguiente:

CUALTIS, S.L.U.

Oferta económica.....10% de baja aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios incluidos en el anexo II del Pliego de Prescripciones técnicas.

1.B Herramienta informática de gestión preventiva.

1.C Mejoras

PREVICAMAN, S.L.

Oferta económica..... 14,70% de baja aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios incluidos en el anexo II del Pliego de Prescripciones técnicas

ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.

Oferta económica..... 13,72% de baja aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios incluidos en el anexo II del Pliego de Prescripciones técnicas.

1.B Herramienta informática de gestión preventiva.

1.C Mejoras

Toda la documentación tanto administrativa como la oferta económica es examinada por todos los asistentes a esta Mesa de Contratación

CUARTO.- Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incurso en temeridad, dando el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Contrato:

Precio Base de Licitación:

PREVENCIÓN

60.000,00

	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro (>10 uds. a la media)	Segundo Filtro (< 10 uds a la media de las ofertas)	Tercer Filtro de Baja Temeraria (Baja superior a 25 uds.)
CUALTIS	54.000,00	6.000,00	10,00%	Se incluye	No es Baja Temeraria	No es Baja Desproporcionada
ASPY	51.768,00	8.232,00	13,72%	Se incluye	No es Baja Temeraria	No es Baja Desproporcionada
PREVICAMAN	51.180,00	8.820,00	14,70%	Se incluye	No es Baja Temeraria	No es Baja Desproporcionada
Media de las Ofertas Presentadas incluidas	52.316,00	7.684,00	12,81%	52.316,00		
Media Aritmética menos 10 unidades porcentuales			21,53%	47.084,40		



Observándose que ninguna empresa se encuentra incurso en baja temeraria se procede a otorgar puntuación de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas:

LOTE - 3										
Presupuesto (sin IVA)										
Orden	Proveedor	Ptos J. Valor 57	Puntos Crit Eval Automáticos			H. Inform. (10)	Total	60.000,00		
			% baja	50	Mejoras (3)					
1	ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.	34,50	13,72	46,67	0,00	8,00	89,17			
2	CUALTIS, S.L.U.	13,60	10,00	34,01	3,00	10,00	60,61			
3	PREVICAMAN, S.L.	4,20	14,70	50,00	0,00	0,00	54,20			
Cálculo porcentaje de baja										
Presupuesto (sin IVA)										
Proveedor										
1	CUALTIS, S.L.U.						Presupuesto presentado		54.000,00	
2	ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.						Presupuesto presentado		51.768,00	
3	PREVICAMAN, S.L.						Presupuesto presentado		51.180,00	
							60.000,00			



QUINTO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

1ª.- ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.

2ª.- CUALTIS, S.L.U.

3ª.- PREVICAMAN, S.L.

SEXTO.- Requerir a **ASPY PREVENCIÓN, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por un porcentaje de baja de 13,72 % aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios incluidos en el anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, debidamente inscrita en el Registro que corresponda, si el licitador fuera persona jurídica. Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar certificado de inscripción en el registro que proceda de acuerdo a su legislación del Estado donde estén establecidos. Los demás empresarios deberán presentar Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado que corresponda. El objeto social debe tener relación con las prestaciones del presente contrato
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.



- Acreditación extendida por la Administración Laboral competente y por la Administración Sanitaria, como servicio de prevención ajeno en las disciplinas y especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Medicina del Trabajo, en los términos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, R.D. 39/1997, de 17 de enero, R.D. 843/2011, de 17 de junio, con efectos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 85 de la LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (importe: 2.588,4 €).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el presente pliego.
- En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.
- En su caso para las UTE, la documentación justificativa de cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñados, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. Designación de representante o apoderado único con poderes bastantes.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil, que cubra la responsabilidad que pudiera derivarse por sus actuaciones con respecto a terceros, por una cuantía mínima del presupuesto base de licitación por el total de duración de los cuatro años por cada lote.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas. **En este caso no estará obligado a presentar los documentos justificativos anteriores.**

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. A continuación se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 150 de la LCSP).

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento, al Servicio de Intervención y al Servicio de Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las trece horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA